

INFORME N° 081-2006-AGN/OGAJ

A : Sr. Guido Peláez Hidalgo
Director General de la OTA-AGN

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Contratación de funcionario como docente

REFERENCIA : Informe N° 029-2006-AGN/OTA-OA

FECHA : Lima, 07 de marzo de 2006



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

El literal b) del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que se encuentran impedidos de ser postores o contratistas, los titulares de las entidades del Estado, sean estas de los gobiernos central, regional y local, en este último caso el impedimento alcanza también a los regidores. Además, se encuentran impedidos todos aquellos trabajadores al servicio del Estado que tengan intervención directa en la definición de necesidades y especificaciones (área usuaria), evaluación de ofertas y selección de alternativas (comité especial permanente u órgano responsable de las contrataciones y adquisiciones, según sea el caso) y autorización de adquisiciones o pagos.

Por lo señalado en el párrafo anterior sólo se encuentran impedidos de ser postores o contratistas, aquellos funcionarios que se encuentren directamente relacionados con la adquisición o contratación, ó aquellos encargados de conducir un organismo del Estado, en cualquiera de sus niveles.

En el caso, esta Asesoría OPINA que, sólo si el funcionario se encuentra dentro de los supuestos mencionados en la norma citada, entonces no podrá ser postor o contratista en el procesos de selección de contrataciones o adquisiciones del Estado, realizados por la Entidad. Además, debe tenerse en cuenta que tanto los servidores como los



funcionarios públicos pueden ejercer la docencia, según lo señalado en la Constitución Política y la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 3°, así como lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General